



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

Aprobado por Decreto de fecha: 29/10/2014

EL VICESECRETARIO

Fdo. German Pascual Ruiz-Valdepeñas



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA VACANTES EN MERCADILLOS MUNICIPALES DE ALICANTE (EJERCICIO 2014)**

### **PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas sobre puestos vacantes en los mercadillos municipales de Babel, Benalúa, Carolinas y el situado en la Gran Vía, Campo de Mirra y Teulada.

La adjudicación de los puestos vacantes se realizará atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria y otras actividades y espectáculos temporales con finalidad mercantil en la vía pública.

### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los solicitantes pueden ser personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

#### **1.- En el caso de personas físicas:**

- a) Tener cumplidos dieciocho años.
- b) Disponer de pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea (NIE) en vigor.
- c) Disponer de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en el caso de extranjeros.
- d) No percibir ninguna prestación pública por jubilación o de otra naturaleza que resulte incompatible con el alta en la Seguridad Social o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (Declaración responsable (Anexo IV).

#### **2.-En el caso de personas jurídicas:**

- a) Estar inscritas en los registros pertinentes para las entidades jurídicas.
- b) Que el objeto social o la actividad mercantil registrada sea la venta al por menor

Todos los requisitos deberán poseerse con referencia al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo, no obstante, aportarse junto con la solicitud o anexo III.

### **TERCERA: SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de selección, cuyo modelo especial, normalizado, se encuentra adjunto como ANEXO II a las presentes bases, también podrá ser descargado de la página web municipal, estarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde -Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se hará constar, en el caso de ser una persona física, el nombre y apellidos del solicitante, o, en el caso de tratarse de una persona jurídica, la denominación social y los datos del representante debidamente apoderado, señalando, expresamente, la modalidad de venta no sedentaria que solicita ejercer con indicación específica del mercado o ubicación aislada interesada, debiendo acompañar en todos los casos, la siguiente documentación:

A) Declaración responsable ( Anexo III) firmada por el interesado que manifieste los siguientes extremos:

a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán declarar que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.

b) Estar en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.

c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales.

d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.

f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.

g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.

h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.

i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.

j) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, en cualquiera de las modalidades previstas, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.

k) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

B) Copia del N.I.F. cuando se trate de persona física o C.I.F., cuando se trate de persona jurídica. En caso de que se trate de persona extranjera, deberá acompañarse tarjeta de identidad en caso de ciudadanos miembros de la Unión Europea o permiso de residencia y de trabajo durante el tiempo en el que se pretenda la autorización, en caso de extranjeros no comunitarios, así como su compromiso de renovación en el supuesto de extinción de su vigencia durante el ejercicio de la autorización.

C) Relación de los productos o artículos de venta para los que se solicita la autorización, especificando la denominación del mercado.

D) Méritos que se pretenden hacer valer a efectos de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la BASE CUARTA y en el artículo 30 de la vigente ordenanza municipal



#### CUARTA: BAREMO DE MÉRITOS

El baremo de méritos a aplicar en la valoración de las solicitudes admitidas a concurrir en la convocatoria es el siguiente, a excepción de aquellas solicitudes que opten por el acceso de colectivos desfavorecidos y/o emprendedores:

a) Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea: **1 punto**.

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión, durante al menos un año, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, donde quede constancia de dicho extremo: **1 punto**.

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debidamente legalmente constituidas. : **1 punto**

d) El proyecto de instalaciones desmontables aportado por el interesado para el ejercicio de la venta, atendiendo a su adecuación funcional y estética, así como a su impacto sobre el entorno, que deberá ajustarse en todo caso a los parámetros establecidos por el Excmo. Ayuntamiento: **1 punto**.

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta (actividades relacionadas en el anexo I u otra actividad inexistente en el mercadillo) que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el ayuntamiento, dentro del marco establecido por el Excmo. Ayuntamiento para cada modalidad de mercado o puesto aislado: **1 punto**

f) Acreditación de **formación** específica mediante la asistencia a cursos o jornadas, con duración igual o superior 15 horas, relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: **1 punto**

g) Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda expender al público, o de artista, en su caso, en virtud de cada una de las modalidades de venta no sedentaria para las que presente la solicitud. Dicho extremo podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: **1 punto**.

h) Haber estado incluido en algún itinerario de inserción social en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, cuando se trate de persona física, o tener como objeto social la inserción social de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, cuando se trate de persona jurídica: **1 punto**.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos originales o debidamente compulsados.

#### QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Comercio, Mercados e Intermediación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará



pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Contra dicha resolución, se concederá un plazo de 10 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a subsanación de defectos.

### SEXTA: UNIDADES COMERCIALES OFERTADAS

Las unidades comerciales de distinto tamaño que se ofertan en el siguiente listado, a los efectos de su solicitud de petición, tienen la condición de lotes individuales indivisos en la numeración que expresan, no pudiéndose unir dos entre sí para formar uno mayor salvo en el caso de que no haya ningún solicitante que haya optado por uno cualquiera de los dos lotes individualmente.

Así mismo cada solicitante solo podrá optar, como máximo, por dos lotes de los que salen a oferta ( anexo V) indicando el orden de preferencia de los lotes y en caso de no resultar adjudicatario del primero poder optar al establecido en segundo lugar.

### PUESTOS VACANTES

MERCADILLO	Nº DE PUESTO	MTS	ACTIVIDAD
Gran Vía -Teulada	1	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	3	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	4	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	5	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	11	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	12	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	15	7 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	19	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	24	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	30	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	31	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	32	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	33	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	44	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	46	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	53	4 x 3	NO ALIMENTICIOS



MERCADILLO	Nº DE PUESTO	MTS	ACTIVIDAD
Gran Vía -Teulada	54	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	56	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	57	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	60	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	67	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	70	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	75	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	76	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	86	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	87	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	89	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	173	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	193	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	194	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	196	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	197	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	199	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	200	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	201	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	205	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	206	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	208	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	211	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	215	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	225	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	227	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	230	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	232	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	234	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	241	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	242	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	244	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	251	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	254	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	264	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	265	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	266	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	268	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	280	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	350	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	351	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	354	4 x 3	NO ALIMENTICIOS



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

MERCADILLO	Nº DE PUESTO	MTS	ACTIVIDAD
Gran Vía -Teulada	355	4 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	376	7 x 3	NO ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	377	7 x 3	ALIMENTICIOS
Gran Vía -Teulada	378	7 x 3	ALIMENTICIOS
Benalua	117 y 118	4 x 2	ALIMENTICIOS
Benalua	154 y 155	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	166 y 167	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	168 y 169	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	170 y 171	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	171-172-173	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	175-176-177	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	178 y 179	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	185 y 186	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	187 y 188	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	189 y 190	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	239 y 240	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	244 y 245	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	264	2 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	279 y 280	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	283 y 284	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	285 y 286	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	287-288-289	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	293-294-295	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	311 y 312	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	327 y 328	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	338 y 339	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Benalua	350	2 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	85-86	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	148-149	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	202-203	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	295-296	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	275-276	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	291-292-293	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	308-309-310	6 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	311-312	4 x 2	NO ALIMENTICIOS
Babel	518-519	4 x 2	ALIMENTICIOS
Babel	520-521	4 x 2	ALIMENTICIOS



## SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria y otras actividades y espectáculos temporales con finalidad mercantil en la vía pública, se establece una reserva de un 10 % de los puestos para interesados pertenecientes a colectivos desfavorecidos y/o emprendedores, se procederá a la selección vendedores que hayan manifestado en su solicitud acceder a las autorizaciones para ejercer la venta en mercadillos por esta vía.

En cuanto a los colectivos desfavorecidos, los solicitantes deberán ser personas físicas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social acreditado a través el correspondiente informe emitido por los Servicios Sociales Municipales y, además, acreditar a través de informes de entidades sin ánimo de lucro o públicas que operan en el ámbito de la mediación o intermediación laboral que esta actividad comercial se adapta a su itinerario individual de inserción laboral, así como que cuentan con el asesoramiento de las mismas para seguir el citado proceso de acceso al empleo a través de la citada actividad. Además, podrán ser entidades que ejerzan su actividad en el ámbito de la Economía Social reguladas por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, priorizándose las empresas de inserción, centros especiales de empleo y/o asociaciones sin ánimo de lucro vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción laboral de personas en exclusión y que tengan convenios de colaboración con la Concejalía de Acción Social.

En lo referente a emprendedores, deberán ser personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de su calificación como emprendedores y aporten su iniciativa empresarial (plan de empresa) donde se justifique la viabilidad comercial y económica de la actividad que se pretende.

Para el caso de colectivos desfavorecidos, será la Concejalía de Acción Social la que proceda a la baremación de estas solicitudes atendiendo a los criterios objetivos citados anteriormente, y para el caso de emprendedores será la Agencia Local de Empleo la que bareme las solicitudes, atendiendo a criterios objetivos en función de la capacidad de los solicitantes para desarrollar la actividad, del plan de empresa aportado y formación. La adjudicación de puestos para colectivos desfavorecidos o emprendedores no podrá ser superior al diez por cientos de los puestos ofertados en ésta convocatoria.

Los puestos correspondientes al referido 10 % que no hayan sido cubiertos por colectivos desfavorecidos y/o emprendedores formarán parte de la baremación siguiente. Asimismo, aquellas solicitudes que no hayan resultado adjudicatarias para los referidos colectivos podrán ser baremadas con el resto de solicitudes.

Una vez se haya procedido a la baremación de los colectivos desfavorecidos y/o emprendedores, se procederá a la baremación del resto de de acuerdo con la aplicación del baremo contemplado en la BASE CUARTA, atendiendo a la documentación presentada y a los méritos debidamente acreditados, en tiempo y forma, por los solicitantes.

La adjudicación concreta de cada uno de las unidades comerciales que componen la oferta de los distintos mercados contenida en la BASE SEXTA, se otorgará por orden de prelación, en virtud de la puntuación obtenida en la baremación procediendo a dirimir los posibles empates mediante sorteo celebrado en acto público en dependencias municipales que en el día, hora y lugar que se sean señalados en el anuncio publicado al efecto.

El resultado provisional de la baremación se publicará en el tablón de anuncios y/o en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 28



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

de la vigente ordenanza municipal de aplicación a la venta no sedentaria, otorgándose un plazo de diez días naturales para subsanaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

En ningún caso se aceptará en este plazo, como subsanación, la aportación de ningún mérito no contenido en la solicitud inicial.

### **OCTAVA: LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES**

Una vez transcurrido el plazo para subsanaciones y examinadas estas, el Ayuntamiento hará pública en el Tablón de Anuncios y/o en su sede electrónica, la relación provisional de adjudicaciones y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los adjudicatarios otorgándose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para efectuar las posibles reclamaciones.

### **NOVENA: LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES Y ENTREGA DE TARJETAS DE AUTORIZACIÓN**

1.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y examinadas estas, el Ayuntamiento hará pública en el Tablón de Anuncios y/o en su sede electrónica, la relación definitiva de adjudicaciones y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los adjudicatarios, al objeto de la tramitación del otorgamiento de la autorización.

2.- Las autorizaciones estarán sometidas a la previa comprobación, con anterioridad a la expedición de las mismas, del cumplimiento de los extremos manifestados en su declaración responsable por el solicitante, así como de los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de cada actividad, que tendrán que acreditarse, en su caso, documentalmente por el interesado junto con la solicitud.

3.- Una vez publicada la expresada lista y como requisito previo al otorgamiento de la autorización, el interesado deberá presentar en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación, la documentación acreditativa de los datos declarados de manera responsable con la solicitud, aportando, asimismo, el documento acreditativo de tener suscrito Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en el artículo 27.3. A) de la vigente ordenanza municipal, teniéndosele por desistido de la solicitud, en caso de no hacerlo y pasando la unidad que se le hubiese adjudicado al serle adjudicada al siguiente solicitante que hubiese concursado por ella, si lo hubiera, o a engrosar la lista de vacantes para ser elegidas por los suplentes de la bolsa a los que se refiere el punto 2 de la BASE DECIMA.

4.- El Ayuntamiento resolverá sobre las autorizaciones una vez finalizado el procedimiento, notificándose a los interesados la concesión o denegación de la autorización en un plazo no superior a los diez días siguientes a su resolución, debiendo, los que resulten interesados, personarse en el Ayuntamiento a efectos de recepcionar la autorización y el documento acreditativo que deberán exhibir en el puesto.

El otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria se hará público



para general conocimiento mediante edicto que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o en su caso, la publicación en la sede electrónica municipal por período no inferior a 15 días.

#### **DECIMA: ADJUDICACIÓN DE VACANTES.**

1.- Las autorizaciones de venta no sedentaria no podrán superar al número ofertado en la BASE SEXTA, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ordenanza de venta no sedentaria, para cada una de las modalidades de venta previstas en la misma.

2.- Aquellos interesados que reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las modalidades de venta no sedentaria y una vez concluido el procedimiento para la adjudicación de los puestos, no hayan obtenido autorización para el ejercicio de la actividad solicitada, pasarán a integrar una bolsa de suplentes, que permanecerá vigente en tanto que no se constituya nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento selectivo, pasando los interesados que la componen, por el orden de la misma, a integrarse en el correspondiente mercado o modalidad de venta aislada, en su caso y siempre que continúen cumpliendo con los requisitos en su día declarados, en el supuesto de posterior vacante por causa de extinción de cualquiera de las autorizaciones otorgadas con anterioridad.

3.- Una vez agotada la bolsa de suplentes, se procederá a la provisión de los puestos vacantes en la forma establecida en los artículos que preceden.

#### **UNDECIMA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.**

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la Ordenanza Reguladora para el resto de vendedores no sedentarios del correspondiente mercadillo.

Finalizado el primer ejercicio los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

La extinción de las autorizaciones se realizará por las causas establecidas en la Ordenanza Reguladora.

#### **DUODECIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los solicitantes serán almacenados en el fichero de del Departamento de Mercados con los fines propios de adjudicación de puestos vacantes en mercadillos. Sus datos personales junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose a este Ayuntamiento: calle Cervantes nº 3 Alicante.

#### **DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

**DECIMOCUARTA.-** Se faculta a la Concejala Delegada de Mercados y Comercio para que mediante Decreto establezca las normas de funcionamiento complementarias a las presentes bases.

Alicante a 28 octubre de 2014

El Jefe de Servicio

Fdo.: Diego Agulló Guilló.

Conforme  
La Concejal Delegada de Comercio,  
Mercados e Intermediación.

Fdo: Belén González Molina



**ANEXO I.- RELACION DE ACTIVIDADES CON PREFERENCIA PARA CADA MERCADILLO Y/O PUESTOS**

ACTIVIDAD	ESPECIALIZACION
<b>Gran Vía-Teulada</b>	
Textil	Trajes regionales, de fiestas tradicionales
Artesanía	Ninots y artículos Hogueras
Artículos de arte	Cuadros, esculturas,....etc
Textil	Vestidos diseño
Bisutería y joyería artesana	
Ferretería	
Textil	Ropa Trabajo, uniformes y disfraces
Colchonería -Tapices	
Pollos asados	Con camión o remolque frigorífico
Salazones	Con camión o remolque frigorífico
Charcutería	Con camión o remolque frigorífico
Puericultura Art. Bebes	(no productos textiles)
Papelería	
Panadería	
Piensos, art.mascotas	
Cerámica artesanía	
<b>Benalua</b>	
Textil	Moda tallas grandes
Calzado	Niños
Loza y Cerámica	
Antigüedades	(no artículos 2ª mano)
Colchonería	
Cuadros	
Textil hogar	Cortinas, Alfombras y Ropa hogar
Artesanía	
Lamparas	
Piensos, art.mascotas	
<b>Babel</b>	
Ferretería	
Plantas y Flores	
Piensos, art.mascotas	
Papelería	
Pollos asados	Con camión o remolque frigorífico
<b>Carolinas</b>	
Calzado	Infantil
Cerámica y artesanía	
Bolsos y Marroquinería	
Mercería	
Piensos y art. mascotas	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

## ANEXO II.- SOLICITUD

### 1.- DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### 2.- DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### 3.- EXPONE (puede utilizar hojas Anexas)

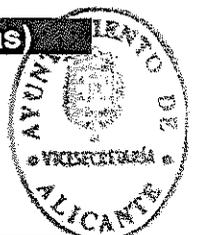
### 4.- SOLICITA (puede utilizar hojas Anexas)

Tipo solicitud ( Marcar lo que proceda)

- Colectivo desfavorecido
- Emprendedor
- Resto de solicitantes

Puesto/s nº..... del mercadillo de ..... para dedicarlos a la  
venta .....

### 5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (puede utilizar hojas Anexas)



- Fotocopia/s compulsada/s de DNI ( personas físicas), permiso de trabajo y s residencia p.ara extranjeros, y del CIF, escritura constitución y poderes con la copia del DNI del apoderado para personas jurídicas
- Declaración responsable II
- Baremo de Méritos: Experiencia ( Base 4ª b)
- Baremo de Méritos: Pertenencia Asociación ( Base 4ª c)
- Baremo de méritos:Proyecto de instalaciones. ( Base 4ª d)
- Baremo de méritos: Innovación y complementariedad oferta.. ( Base 4ª e)
- Baremo de méritos: Formación ( Base 4ª f)
- Baremo de méritos: Artesano Productor primario ( Base 4ª g)
- Baremo de méritos:Justificación inclusión itinerario inserción social ( Base 4ª hb)
- Proyecto empresarial ( Plan empresa) emprendedores
- Informe servicios sociales municipales: Colectivos desfavorecidos
- Anexo IV
- Anexo V

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante. Firma**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento (publicado en el B.O.P. nº 36 de fecha 12/02/2002), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán declarar que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Estar en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales.
- d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.
- i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, en cualquiera de las modalidades previstas, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de



conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante. Firma**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento (publicado en el B.O.P. nº 36 de fecha 12/02/2002), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Comercio, Mercados e Intermediación

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO RECIBIR PRESTACION PUBLICA POR JUBILACIÓN O DE OTRA NATURALEZA INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA**

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE:

**“ No percibe ninguna prestación pública por jubilación o de otra naturaleza que resulte incompatible con el alta en la Seguridad social o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea”.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante. Firma

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento (publicado en el B.O.P. nº 36 de fecha 12/02/2002), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



**ANEXO V.- ORDEN DE PRIORIDAD DE PUESTOS VACANTES EN  
MERCADILLOS**

Dº/Dª .....con D N I nº.....

DOMICILIO en: C/ .....

MUNICIPIO .....PROVINCIA: ....., .....Tfno .....

Datos del representante legal (en caso de que el beneficiario no sea persona física):

Dº/Dª ..... con D.N.I. nº .....

DOMICILIO en: C/ .....

MUNICIPIO .....PROVINCIA: .....Tfno .....

DECLARO, En relación con las Bases para la convocatoria para la adjudicación de puestos de venta no sedentaria vacantes en mercadillos municipales en Alicante, a los efectos previstos en la Base 4ª que el orden de preferencia de los puestos referidos en mi solicitud es el siguiente:

MERCADILLO	ORDEN PRIORIDAD PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS	
	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
Gran Via Teulada Campo Mirra		
Benalua		
Carolinas		
Babel		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante. Firma

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento (publicado en el B.O.P. nº 36 de fecha 12/02/2002), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

